



TOMADO DE RAZÓN
15 NOV 2016

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

RENEVA NOMBRAMIENTO EN EL CARGO DE ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL QUE INDICA, A PERSONA QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN TRA 405/416/2016

RM REGION METROPOLITANA, 15/11/2016

VISTOS: Ley N° 19.882 ,

CONSIDERANDO: 1.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2013 se dictó la Resolución N° 194 de este Servicio, que nombró a don MARCELO MIRANDA CORTES, en el cargo de Director Regional de Antofagasta, II Nivel Jerárquico, grado 7° E.U.S., de la Planta Directiva del Servicio Nacional del Consumidor, a contar del 1 de noviembre de 2013 y hasta el 1 de noviembre de 2016.

2.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo quincuagésimo séptimo, inciso 2° de la Ley N° 19.882, los nombramientos de altos directivos públicos pueden renovarse fundadamente por igual plazo hasta dos veces, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.

3.- Que, se ha comunicado a dicho Director Regional y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar por un nuevo periodo el nombramiento de este alto directivo público mediante oficio N° 019148 de 28 de octubre de 2016.

4.- Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional

RESUELVO:

1.- RENÚEVASE el nombramiento de don(a) MARCELO ANDRÉS MIRANDA CORTÉS, RUN N° [REDACTED], en el cargo de DIRECTOR REGIONAL del SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR grado 7° ESCALA UNICA DE SUELDOS, correspondiente a la ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL de la Planta de Directivos de dicho Servicio, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 2 de noviembre de 2016 y hasta 2 de noviembre de 2019.



1479246918479357



TOMADO DE RAZÓN

15 NOV 2016

2.- Por razones de buen servicio la persona indicada deberá asumir sus funciones en la fecha antes indicada.

3.- La persona antes señalada tendrá derecho a percibir el 27% de asignación de alta dirección pública.

4.- La persona antes señalada no deberá rendir caución.

5.- Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



1479246918479357

